



CUT: 214363-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0188-2022-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 21 de abril de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 214363-2021, seguido por la DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, sobre la solicitud de prórroga de plazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 66° numeral 13 establece que son derechos de los administrados, *“a que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, prorrogados permisos y similares, se entiendan automáticamente en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1097-2020-ANA-AAA.HCH, de fecha 23.12.2020 y válidamente notificada a con fecha 07.01.2021; esta Autoridad, resolvió entre otros lo siguiente:

- OTORGAR a favor de la DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, la autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial, para el desarrollo del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CASMA, RÍO SECHIN Y RIO GRANDE EN LOS DISTRITOS DE COMANDANTE NOEL, BUENA VISTA, CASMA Y YAUTAN – 4 DOSTROTPTS DE LA PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por un plazo de SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de notificada la mencionada resolución.

Que, en atención a una solicitud de prórroga por parte del recurrente, se emitió la Resolución Directoral N° 132-2021-ANA-AAA.HCH, de fecha 28.02.2021; con la cual se resuelve en declarar PROCEDENTE la solicitud formulada por la Dirección de Soluciones

Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios de la Presidencia Del Consejo De Ministros, en consecuencia, PRORROGAR por diez (10) meses el plazo otorgado en la Resolución Directoral N° 1097-2020-ANA-AAA.HCH; computados desde la notificación de la mencionada Resolución Directoral.

Que, mediante Oficio N° 475-2021-ARCC/GG/OA, de fecha 27.12.2021, la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios de la Presidencia Del Consejo De Ministros, solicita se le pueda otorgar la prórroga de plazo de seis (06) meses adicionales, de conformidad a la normativa vigente, y estando en el marco de la Ley N° 30556 así como la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), cuyo objetivo del proyecto es de interés nacional a fin de salvaguardar a la población de los desastres naturales con la protección de las defensas ribereñas;

Que, con Informe Legal N° 012-2022-ANA.AAA.HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados, y estando a lo señalado en el numeral 13 del artículo 66° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que es un derecho del administrado, “a que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencia, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original (...)”; por lo cual estaría cumpliendo los siguientes elementos: i) Encontrarse ante un título habilitante obtenido, ii) pedido de renovación ingresado a la Administración antes de su vencimiento, iii) vencimiento del plazo del título habilitante estando en trámite de renovación; siendo así, en caso de que estos elementos confluyan, la LPAG ha establecido una prórroga automática y provisoria hasta que se notifique el acto administrativo favorable. En tal sentido, cabe indicar que el recurrente ha solicitado prórroga de la autorización de estudios para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial, dentro del plazo señalado; motivo por el cual opina se declare procedente lo solicitado, otorgándole por última vez un plazo de seis (06) meses computados desde la fecha de vencimiento de la última resolución, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios de la Presidencia Del Consejo De Ministros, en consecuencia, **PRORROGAR** por **seis (06) meses** el plazo otorgado en la Resolución Directoral N° 132-2021-ANA-AAA.HCH; computados desde el 29.12.2021, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que el plazo de prórroga otorgado se computa desde el día 29.12.2021 hasta el 29.06.2022 (06 meses), fecha en la cual fenecerá de pleno derecho, no pudiendo otorgarse mayores prorrogas; para lo cual, de ser necesario el administrado presentará una nueva solicitud de *autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial*, conforme a la legislación hídrica.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente resolución directoral a la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios de la

Presidencia Del Consejo De Ministros, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PANTALION HUACHANI MAYTA
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA